

CONSTANCIA SECRETARIAL. 23 de marzo de 2022.

Señora Juez, se encuentra pendiente de surtirse la notificación de los demandados determinados. No se encuentra pendiente ninguna actuación encaminada a consumir medidas cautelares. A Despacho para resolver.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 342

RADICADO: 2021-00176-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: MARIA ADIELA LÓPEZ MARTÍNEZ.

**DEMANDADOS: LUCAS ORTIZ DELGADO
ALEJANDRA ORTIZ DELGADO
LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
(HEREDEROS DETERMINADOS)
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE
ORLANDO ORTIZ URIBE**

Se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones necesarias tendientes a notificar a los demandados determinados del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Se advierte a dicha parte que si en el transcurso de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto no cumple con tal requerimiento, se decretará el desistimiento tácito, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 044 del 24 de marzo de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **383eff9f48fa80263c6315b53791a6b2c0d9626cb7775c6f0a3870c15c5907c5**
Documento generado en 23/03/2022 10:34:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>